Universidad Nacional de Asunción

RECTORADO

www.una.py

Telefax: 595 – 21 – 585540/3, 585617/8

CC: 910, Asunción – Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2012

ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS E IMPRESIONES DE ARTES GRÁFICAS PARA EL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

CONVENIO MODIFICATORIO N° 1/2012
CONTRATO ABIERTO Nº 089/2012 DE FECHA 22 DE FEBRERO DE 2012

CONTRATISTA: SERIGRAF S.R.L.

Entre el **RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION,** con domicilio en la casa de las calles España 1098 c/ Washington, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por el Señor Rector de la Universidad Nacional de Asunción, el Señor Prof. Ing. Agr. **PEDRO GERARDO GONZALEZ GONZALEZ,** en adelante llamado "**CONTRATANTE**", por una parte, y por la otra la firma **SERIGRAF S.R.L.,** con domicilio en Eugenio A. Garay 2319 c/ Cerro Corá, de la ciudad de Asunción con Telefax N° 672 028, representada por el Señor **PATROCINIO RUBIRA AQUINO**, en adelante llamada **"CONTRATISTA"**, ambas partes convienen celebrar el presente Convenio Modificatorio Nº 1/2012 del Contrato Nº 089/2012 para, la **ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS E IMPRESIONES DE ARTES GRÁFICAS PARA EL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN**, suscrito en fecha 22 de febrero de 2012, llevada a cabo en el marco de la Contratación por Concurso de Ofertas Nº 12/2011, ID Nº 227946 por la modalidad de CONTRATO ABIERTO, que se regirá por las siguientes cláusulas:

Cláusula Primera: Objeto

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 63 de la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas", sus Decretos Reglamentarios Nº 21909/03 y Nº 5174/05, el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, el CONTRATO ABIERTO Nº 089/2012 para **la ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS E IMPRESIONES DE ARTES GRÁFICAS PARA EL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, la CONTRATANTE y la CONTRATISTA acuerdan ampliar el monto del Contrato en ₲ 86.364.430 (Guaraníes ochenta y seis millones trescientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos treinta) y ampliar la vigencia del contrato hasta el 30 de junio de 2013**

Cláusula Segunda: Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

El **CONTRATISTA** deberá presentar, una ampliación de la vigencia de la PÓLIZA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO por el 10 % del valor máximo estipulado en la Cláusula séptima del Contrato Nº 089/2012 de fecha 22 de febrero del 2012, la cual conjuntamente con el presente Convenio Modificatorio forman parte anexa del mencionado contrato. La vigencia de dicha Póliza **es hasta el 30 de julio de 2013.**

El presente Convenio Modificatorio es suscripto por ambas partes a los únicos efectos señalados en el mismo, quedando subsistentes, aplicables y exigibles de pleno derecho todas las demás cláusulas pactadas en el Contrato Nº 089/2012 de fecha 22 de febrero de 2012.

En prueba de conformidad firman las partes del presente Contrato en cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, a los veintidos (22) días del mes de noviembre del año dos mil doce.

P/ **SERIGRAF S.R.L.**
Sr. **PATROCINIO RUBIRA AQUINO**
CONTRATISTA
Convenio Modificatorio N° 1-12

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION
Prof. Ing. Agr. **PEDRO GERARDO GONZALEZ**
RECTOR

DOAG/BPVM/bpvm
DGAyF